

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Sábado 16 de junio de 1956

Núm. 168

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS</b>			
<i>Disponiendo la inclusión de don Jaime Cullere Maspons en la lista de Procuradores, en representación de la Diputación Provincial de Lérida</i> ... ..	3894		
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden de 11 de junio de 1956 por la que se nombra Jefe de la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico al Coronel del Arma de Caballería, Diplomado de Estado Mayor, don Federico Martínez de Sola</i> ... ..	3894		
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden de 4 de mayo de 1956 por la que se manda publicar la Guía Oficial de la Grandeza y Títulos del Reino en uso legal</i> ... ..	3894		
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
<i>Orden de 7 de junio de 1956 por la que se aclaran dudas sobre interpretación del Decreto-ley de 5 de junio de 1956 en cuanto a tributación de vehículos de dos ruedas</i> ... ..	3894		
<i>Otra de 11 de junio de 1956 por la que se amplía el apartado número 15 de la Orden de 16 de marzo de 1956 por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública</i> ... ..	3894		
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden de 30 de abril de 1956 por la que se dan normas sobre los viajes fin de carrera</i> ... ..	3894		
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
<i>Orden de 28 de mayo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Moisés López Gómez</i> ... ..	3895		
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
<i>Orden de 7 de junio de 1956 por la que se declara de utilidad para el personal de la Marina Mercante la obra «Manual para Operadores Radiotelefonistas Navales»</i> ... ..	3895		
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>			
<i>Orden de 5 de junio de 1956 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para habilitar al ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes insulares en Mallorca de los idiomas inglés y alemán</i> ... ..	3895		
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>JUSTICIA.</b> — <i>Dirección General de Prisiones.</i> —Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican ... ..	3895		
<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General del Tesoro Público (Ordenación General de Pagos).</i> —Comunicando instruccio-		nes para el abono inicial de la mejora de retribuciones concedida por Ley de 12 de mayo de 1956 ... ..	3896
		<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan ... ..	3896
		<b>Lotería Nacional.</b> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 15 de junio de 1956 ... ..	3897
		<b>GOBERNACION.</b> — <i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —Anunciando subasta de las instalaciones de ascensores en el Sanatorio Antituberculoso de Huelva ... ..	3897
		Anunciando subasta de las instalaciones de máquinas de lavado, cocinas, desinfección y máquinas auxiliares de cocina en el Sanatorio Antituberculoso de Huelva ... ..	3897
		<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Tapher», establecida en San Fernando (Cádiz) ... ..	3897
		Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Tapher», establecida en Cádiz ... ..	3898
		Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Diego», establecida en Madrid ... ..	3898
		<b>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</b> —Anunciando la subasta de las obras de reparaciones, mejoras y acondicionamiento de carreteras que se relacionan ... ..	3898
		<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Haciendo pública la lista definitiva de aspirantes, admitidos y excluidos, a plazas de Profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio ... ..	3899
		<b>TRABAJO.</b> — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Cuenca y Huesca ... ..	3899
		<b>AGRICULTURA.</b> — <i>Dirección General de Ganadería.</i> —Aplazando hasta el 25 de septiembre próximo la fecha de comienzo de los exámenes para la obtención del título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera para los Veterinarios que han terminado la Licenciatura en la Facultad de Veterinaria de León. ... ..	3900
		<b>COMERCIO.</b> — <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia, extractada, de «Agro Aceitunera, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de duelas de castaño para su transformación en bocoyes y barriles de exportación de aceitunas con destino a la exportación. ... ..	3900
		<b>ANEXO UNICO.</b> — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión de don Jaime Cullere Maspons en la lista de Procuradores, en representación de la Diputación Provincial de Lérida.

Habiendo sido elegido Procurador en Cortes, en representación de la Diputación Provincial de Lérida, don Jaime Cullere Maspons, se dispone su inclusión en la

lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de creación de las Cortes, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar, según el artículo cuarto de la expresada Ley.

Palacio de las Cortes, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente

ESTEBAN DE BILBAC Y EGUIA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de junio de 1956 por la que se nombra Jefe de la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico al Coronel del Arma de Caballería, Diplomado de Estado Mayor, don Federico Martínez de Sola.

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta, formulada por el Alto Estado Mayor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Consejo Superior Geográfico, aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 5 de 1945).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Jefe de la Secretaría Técnica de dicho Consejo Superior Geográfico al Coronel del Arma de Caballería, Diplomado de Estado Mayor (segundo grupo), don Federico Martínez de Sola, en vacante producida por haber pasado a la situación de retirado el Coronel del Cuerpo de Estado Mayor don Juan Arnáiz Mercader, que desempeñaba el expresado cargo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro del Ejército, Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor y Teniente General Presidente del Consejo Superior Geográfico.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de mayo de 1956 por la que se manda publicar la Guía Oficial de la Grandeza y Títulos del Reino en uso legal.

Ilmo. Sr.: Restablecida la legislación nobiliaria vigente con anterioridad a 1931 por Ley de 4 de mayo de 1948, en los ocho años transcurridos se han convalidado las autorizaciones que con carácter provisional concedió la Diputación Permanente de la Grandeza de España para el uso de títulos y se han normalizado las transmisiones que por diferentes causas estaban vacantes.

La publicidad del estado de la nobleza titulada venía haciéndose anualmente, hasta 1930, en la «Guía Oficial de España»; mas interrumpida dicha publicación, y considerando preciso el conocimiento público de este aspecto de la «Guía Oficial».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique por este Departamento, con carácter oficial, una Guía comprensiva de las grandezas y títulos del reino en uso legal.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de junio de 1956 por la que se aclaran dudas sobre interpretación del Decreto-ley de 5 de junio de 1953, en cuanto a tributación de vehículos de dos ruedas.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley de 5 de junio de 1953 modificó el régimen tributario de las bicicletas, suprimiendo el impuesto de consumos de lujo que gravaba dichos vehículos, y sustituyéndolos por un recargo en la tributación por el concepto de «Bandajes», de la Contribución de Usos y Consumos sobre las cámaras y cubiertas destinadas a bicicletas.

Habiendo surgido dudas sobre la aplicación y alcance del mencionado Decreto-ley,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A efectos fiscales, se considerarán bicicletas aquellos vehículos de dos ruedas, con o sin motor, que utilicen cubierta o neumático de sección igual o inferior a cuarenta y cinco milímetros a cámara hinchada. En su consecuencia, las cubiertas y cámaras de estas características estarán sujetas a tributar por el concepto de «Bandajes», de la Contribución de Usos y Consumos, al tipo del 18 por 100, establecido por Decreto-ley de 5 de junio de 1956.

2.º Todo vehículo de dos o tres ruedas con motor que precise para su normal funcionamiento de cubiertas o neumáticos de sección superior a 45 milímetros a cámara hinchada, tendrá la consideración, a efectos tributarios, de motocicletas sujetas al impuesto de consumos de lujo al tipo de 16 por 100 del epígrafe primero de sus tarifas, y en consecuencia, sus cámaras y cubiertas, al tipo normal de tributación por el concepto de «Bandajes», de la Contribución de Usos y Consumos.

3.º En todo caso, los fabricantes de vehículos de dos o tres ruedas con motor remitirán a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, a efectos de su clasificación tributaria, los datos técnicos y características de los vehículos que fabriquen en la actualidad o hayan de fabricar en el futuro, acompañando fotografía o croquis de los modelos, como asimismo de toda modificación que introduzcan en los mismos.

4.º Los preceptos contenidos en la presente disposición tendrán efecto a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 11 de junio de 1956 por la que se amplía el apartado número 15 de la Orden de 16 de marzo de 1956 por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: El apartado número 15 de la Orden de 16 de marzo del año en curso, por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo General, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, determina la constitución del Tribunal que ha de juzgarlas, y con el fin de aclarar dudas que pudieran presentarse,

Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha tenido a bien disponer que el citado apartado quede ampliado con el párrafo siguiente:

«En caso de que el Tribunal no pueda constituirse por todos sus componentes por alguna circunstancia imprevista, los acuerdos del mismo no serán válidos si no se encuentra formado, por lo menos, por tres de sus miembros.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de abril de 1956 por la que se dan normas sobre los viajes fin de carrera.

Ilmos Sres.: La Orden ministerial de 20 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de noviembre siguiente) dictó normas para la realización de viajes de fin de estudios por los alumnos de los Centros docentes oficiales en los distintos grados de enseñanza dependientes de este Departamento.

Siendo la finalidad de tal disposición velar por la seriedad y eficacia de dichos viajes, para asegurar su misión de complemento formativo profesional, es neces-

ario cuidar, además, que su organización y planteamiento garanticen el cumplimiento de aquellos fines.

En consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Todas las peticiones de viajes de fin de estudios deberán ser presentadas ante el Decano de la Facultad o Directores de las Escuelas o Centros docentes a los que pertenezcan los alumnos del último curso de la carrera que los deseen realizar, antes del día 31 de diciembre del curso en que finalicen sus estudios. Dichos solicitantes deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Orden de 20 de octubre de 1955.

2.º Los Magfcos. y Excmos. Sres. Rectores e lmos. Sres. Directores de Escuelas y Centros docentes elevarán, antes del día 31 de enero siguiente, a la Dirección General respectiva los expedientes completos, con su informe acerca de las necesidades y conveniencias de dichos viajes, a efectos de la autorización oficial por la Superioridad.

3.º Las Direcciones Generales, a la vista de la documentación presentada, acordarán, si procede, además de la autorización oficial, la concesión de las subvenciones que puedan corresponder. En ningún caso se dará trámite a las solicitudes que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

4.º Únicamente en circunstancias especialísimas, las Direcciones Generales trasladarán los expedientes de viajes de fin de estudios a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio, para que ésta, excepcionalmente, y de acuerdo con la Superioridad, conceda las bolsas de viaje individuales que se estimen necesarias, de acuerdo con los preceptos de la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944. Ninguna gestión que no proceda de la Dirección General correspondiente podrá ser realizada directamente con este fin ante la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales y Comisario de Protección Escolar.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de mayo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Moisés López Gómez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de abril del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Moisés López Gómez.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso formulado por don Moisés López Gómez contra la Orden del Ministerio de Trabajo de quince de abril de mil novecientos cincuenta y uno, denegatoria de la calificación de bonificable a la obra proyectada en Sepúlveda por el recurrente, disposición ministerial que queda válida y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda entablada.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

e insertará en la «Colección Legislativa». Lo pronunciamos mandamos y firmamos. Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Arias. Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de junio de 1956 por la que se declara de utilidad para el personal de la Marina Mercante la obra «Manual para Operadores Radiotelefonistas Navales».

Ilmo. Sr.: Considerada la propuesta que formula la Subsecretaría de la Marina Mercante y de acuerdo con ella,

Este Ministerio ha resuelto declarar de utilidad para el personal de la Marina Mercante la obra titulada «Manual para Operadores Radiotelefonistas Navales», de la que es autor el Teniente de Navío de la Armada don Manuel Gómez Díez-Miranda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.  
Sres. ...

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de junio de 1956 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para habilitar al ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes insulares en Mallorca de los idiomas inglés y alemán.

Ilmos. Sres.: Por Orden del 24 de marzo de 1956 se convocaron exámenes para habilitar al ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes Insulares en Mallorca de los idiomas inglés y alemán, según lo dispuesto en el Reglamento del 17 de julio de 1952 y en la Orden del 18 de mayo de 1954, y siendo preciso designar el Tribunal que, conforme al expresado Reglamento, haya de calificar los ejercicios que realicen los aspirantes, en virtud de las facultades que a este Ministerio atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten para ejercer la profesión libre de Guías-Intérpretes Insulares en Mallorca de los idiomas inglés y alemán se constituya con los siguientes señores:

Presidente: Don Francisco Soriano Frade, Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en Baleares. Vocales: Don Arturo Grau Fernández, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Turismo; don José Font Trias, Director del Instituto de Segunda Enseñanza «Ramón Llull», de Palma de Mallorca; don Salvador Adrover Puig, Catedrático del referido Centro. Y Secretario: Don Luis Sainz y Martínez de Bujanda, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en la referida localidad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1956.—Por delegación, Manuel Cervia.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Prisiones

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican.

Autorizada esta Dirección General, por Orden de este Ministerio de fecha 4 del mes actual, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una nave para talleres en la zona industrial del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), comprendidas en el proyecto aprobado por Decreto de 14 de mayo del presente año, se ha señalado el día 10 del próximo mes de julio, a las once de su mañana, para proceder a la apertura de los pliegos presentados a dicha subasta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad y en los locales que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de subasta de un millón quinientas nueve mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con setenta y tres céntimos (1.509.437,73), a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cifra, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con todos los documentos que lo integran, en la Sección de Obras de esta Dirección General hasta el día 9 del mencionado mes de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en que termina el plazo señalado para la presentación de pliegos, admitiéndose las proposiciones en la expresada Sección de Obras durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase que determina la Ley del Timbre, o en papel común, con la póliza de la clase correspondiente, conforme al modelo adjunto, acompañándose, por separado, y en pliego abierto, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del interesado.

2.º Resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de veintisiete mil seiscientos cuarenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos (27.641,56) en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, con póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores cuando no se constituyan en metálico, y al tipo de cotización del día anterior, cuando éstos no estén constituidos en valores que, por su Ley de emisión, deban ser aceptados por su valor nominal.

3.º Recibo corriente de la contribución industrial que, como contratista de obras públicas, satisfaga.

4.º Recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución de utilidades, cuando se trate de Entidades o personas sujetas a este tributo.

5.º Justificación de que está al corriente en el pago del subsidio familiar, seguros y demás cargas sociales; y

6.º Poder notarial que acredite la representación del licitador, en el caso de

hacerlo en nombre de otra persona o Entidad.

Cuando se trate de Empresas o constructores que tengan a su cargo alguna obra dependiente de esta Dirección General, deberán acompañar, además, certificación del Arquitecto director de cada una de ellas acreditativa de que realiza los trabajos en debida forma y cumple los pliegos de condiciones de la respectiva contrata a satisfacción de dicha Dirección facultativa.

Madrid, 7 de junio de 1956.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), natural de ....., provincia de ..... de ..... años de edad, de profesión ..... vecino de ....., calle de ..... número ....., enterado del anuncio publicado en ..... de fecha de ..... de 1956, y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de obras de construcción de una nave para taller en la zona industrial del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con la rebaja del ..... (tanto por ciento, en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las características y modalidades contenidas en cada uno de los documentos del proyecto, y con estricta sujeción a los mismos y al pliego general de condiciones para la contratación de obras a cargo de la Dirección General de Prisiones y a los de 13 de marzo de 1903 y 8 de septiembre de 1908

En ..... a ..... de ..... de 1956.

(Firma del licitador.)

2.472—A. C.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro Público

*Comunicando instrucciones para el abono inicial de la mejora de retribuciones concedida por Ley de 12 de mayo de 1956.*

A reserva de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los Decretos aprobados en Consejo de Ministros para aplicación, de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre mejora de remuneraciones al personal civil y militar de la Administración del Estado, esta Ordenación General de Pagos estima conveniente comunicar instrucciones de carácter general que sirvan de orientación respecto a los requisitos formales a llenar en orden a la percepción de las nuevas remuneraciones, facilitando así la rápida ejecución de la Ley y Decretos de referencia.

#### I.—DILIGENCIAS EN LOS TÍTULOS

Tan pronto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Decreto de aplicación a cada Ministerio de la Ley de 12 de mayo de 1956, los Jefes de los Centros y Dependencias dispondrán que en los actuales títulos administrativos de los funcionarios a sus órdenes se extienda una diligencia ajustada al Modelo 1 anexo, justificativa del nuevo sueldo que entran a devengar, con efectos de 1 de junio de 1956, en virtud de dicha Ley y según el Decreto correspondiente.

La cuantía del reintegro por timbre, que habrá de llevar esta diligencia, será la que corresponda en cada caso a la diferencia entre los nuevos sueldos y los actuales, de acuerdo con lo prevenido en la disposición adicional de la Ley de 12 de mayo de 1956.

#### II.—JUSTIFICACIÓN DE LAS NÓMINAS

La justificación de las nóminas, con referencia concreta a las modificaciones que impliquen los nuevos sueldos, se limitará a una certificación ajustada al Modelo 2, y si la nómina contuviere también variaciones de otro carácter o normales, se unirán, en su justificación, los documentos que exige el vigente Reglamento General de Ordenación de Pagos.

Dicha certificación—una por nómina y por cada uno de los ejemplares de ésta—se acompañará a la nómina de sueldos del mes de junio, o, en su caso, a la del mes posterior en la que fuere acreditado el aumento.

#### III.—PRESENTACIÓN DE LAS NÓMINAS

Para cerrar y presentar las nóminas en las Oficinas Ordenadoras de Pagos que proceda, se concede un plazo especial hasta el día 26 inclusive del actual mes de junio, y la inclusión en aquéllas de las nuevas remuneraciones se supeditará a la previa publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del correspondiente Decreto en cuyo anexo aparezcan cifrados y dotados los aumentos afectan-

tes al Centro o Dependencia a que cada nómina se refiera.

A falta de publicación del Decreto respectivo, las oficinas podrán formular sus nóminas a base de las retribuciones anteriores y acreditar las nuevas—si bien con efectos de 1 de junio—en las primeras nóminas mensuales u ordinarias que se confeccionen después de tal publicación.

#### IV.—PEDIDOS DE CONSIGNACIÓN

Los formularán las Ordenaciones secundarias de Pagos a la Dirección General del Tesoro antes del día 21 del mes actual, aunque no se hubiere ultimado la publicación de los antedichos Decretos, incluyendo, por tanto, cada Ordenación, en su pedido, el importe de los aumentos que puedan afectarle, cifrando éstos por cálculo aproximado. Y en caso de insuficiencia de la consignación otorgada, podrán solicitar con posterioridad a dicha fecha—incluso telegráficamente—los anticipos que precisen.

Madrid, 14 de junio de 1956.—El Director general del Tesoro, Benito Jiménez.

Sres. Ordenadores de Pagos por Obligaciones del Estado.

## A N E X O S

### MODELO NUMERO UNO

**DILIGENCIA.**—Para hacer constar que el funcionario a que se refiere este título, don ..... (categoría y clase), pasa a devengar, con efectividad de 1. de junio de 1956, sin alteración de su actual categoría administrativa, el sueldo anual de ..... (en letra) pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre; todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto dictado para su aplicación de fecha ..... (Lugar, fecha, firma y sello.)

### MODELO NUMERO DOS

Don ....., Habilitado de Personal de .....

**CERTIFICO:** Que en los títulos administrativos de los funcionarios comprendidos en esta nómina de sueldos, del mes de ....., importante ..... pesetas íntegras, ha quedado estampada la diligencia reglamentaria de los nuevos sueldos que se acreditan en ella, con efectividad de 1.º de julio de 1956, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto promulgado para su aplicación, de fecha ....., habiendo sido reintegradas todas y cada una de las referidas diligencias en la forma prevenida en la disposición adicional de dicha Ley.

Para que conste y justifique la nómina mencionada, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 1956.

Visto bueno:

El Jefe del Centro o Dependencia.

### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para

adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Belén Olmo Calvo, María Isabel Santos Mato, Araceli Sanz Itúnez, Angela Muñoz Cebrián y María de los Angeles Cortés Lucas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1956.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

**LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
46214	600.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
25125	300.000	Bilbao.	Bilbao.	J. de la Frontera.	S. de Compostela.	Vélez-Málaga.	Barcelona.
26917	150.000	Madrid.	Madrid.	Mieres.	Barcelona.	Zaragoza.	Bilbao.
5622	9.000	Puigcerdá.	Sevilla.	Alcoy.	Vallecas.	Burgos.	Barcelona.
18249	9.000	Barcelona.	Cádiz.	Gijón.	Córdoba.	Las Palmas.	Madrid.
10207	9.000	Bujalance.	Cuenca.	Barcelona.	S. de Compostela.	Santander.	Bilbao.
7803	9.000	Barcelona.	Ponferrada.	P. de Mallorca.	Alicante.	Burgos.	León.
11844	9.000	Valencia.	Sevilla.	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.	Madrid.
11725	9.000	Málaga.	Málaga.	Sevilla.	Madrid.	Sevilla.	Madrid.
45443	9.000	Calella.	Calella.	Calella.	Calella.	Calella.	Calella.
49616	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de junio de 1956.

Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a 10 pesetas.

Madrid, 15 de junio de 1956.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Patronato Nacional Anti- tuberculoso

*Anunciando subasta de las instalaciones de ascensores en el Sanatorio Antituberculoso de Huelva.*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las instalaciones de ascensores en el Sanatorio de Huelva.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Planos.  
Pliegos de condiciones generales y facultativas.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres, uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesetas (8.669).

El tipo máximo de licitación será de cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (433.450).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presiden-

té Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Aesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de estas instalaciones será de seis meses.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de mayo de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri.

2.467.—A. C.

*Anunciando subasta de las instalaciones de máquinas de lavado, cocinas, desinfección y máquinas auxiliares de cocina en el Sanatorio Antituberculoso de Huelva.*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las instalaciones de máquinas de lavado, cocinas, desinfección y máquinas auxiliares de cocina, en el Sanatorio de Huelva.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Planos  
Pliegos de condiciones generales y facultativas.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres, uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los do-

cumentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de veinticinco mil novecientos siete pesetas con veintitrés céntimos (25.907,23).

El tipo máximo de licitación será de un millón trescientas noventa y tres mil ochocientas quince pesetas (1.393.815).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Aesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de estas instalaciones será de seis meses.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de mayo de 1956.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri.

2.466.—A. C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Tapher», establecida en San Fernando (Cádiz).*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Pedro Amblar Herrero, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Tapher», domiciliada en San Fernando (Cádiz),

con sucursal en Chiclana, de la misma provincia, sin corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.—523, el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Tapher», establecida en San Fernando (Cádiz), calle de San Diego, número 7, con sucursal en Chiclana, de la misma provincia, calle del Marqués de los Castillejos, núm. 4, sin corresponsales, de la que es titular don Pedro Amblar Herrero, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que adican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cádiz.  
2.479—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Tapher», establecida en Cádiz.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Jesús Flores Miguenz, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Tapher», domiciliada en Cádiz, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.—524, el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Tapher», establecida en Cádiz, calle de Feduchy, número 7, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Jesús Flores Miguenz, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Cádiz, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cádiz.  
2.478—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Diego», establecida en Madrid.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Manuel Diego Gomar, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Diego», domiciliada en Madrid, con sucursal en Valencia, sin corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.—505, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Diego», establecida en Madrid, calle de San Bernardo, número 119, con sucursal en Valencia, calle de Cervantes, número 10, y local auxiliar en calle de la Beata Inés, números 6 y 8, de cuya Agencia es titular don Manuel Diego Gomar, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la supresión de sucursales o el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.  
2.477—A. C.

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Anunciando la subasta de las obras de reparaciones, mejoras y acondicionamientos de carreteras que se relacionan.*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de fecha 6 de junio de 1956.

Hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de julio se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras de este Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda cada obra, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las dos obras que figuran en el estado que se inserta a continuación, con los presupuestos que en el mismo se indican, debiendo quedar terminadas en 31 del pró-

ximo mes de diciembre del corriente año, a partir de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad bancaria podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad en que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación de Carreteras, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 16 del próximo mes de julio.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la mencionada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), con el recargo establecido, o en papel común debidamente reintegrado, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de ..... que presenta don .....»

A la vez que las proposiciones se presentarán en sobre aparte y abierto en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.  
b) Bien se trate de particulares (de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con Responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente cuando la proposición se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica, de acuerdo con el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de empezar la apertura de los pliegos, se podrá presentar carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince

minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, la adjudicará provisionalmente. La adjudicación definitiva se hará por la Dirección General y será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de

1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha ..... de ..... de 1956 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en

pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Relación correspondiente al undécimo expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico, con cargo a la Sección séptima, capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo, del presupuesto ordinario vigente para el bienio 1956-57.

Provincia	Designación de las obras	Fecha de la O. M. de aprobación del proyecto	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de terminación de las obras	Depósito provisional — Pesetas	Anualidad única en 1956 — Pesetas
Córdoba .....	C C. de Montoro a Puente Genil, trozo de Castro del Río a Montilla, kilómetros 18,000 al 21,700. Reparación de explanación y firme con riego asfáltico .....	27-4-1956	617.187,75	En 31-12-1956	12.343,75	617.187,75
Teruel .....	C N. de Córdoba a Tarragona por Cuenca (tramo de Cuevas de Almudén a Montalbán). Reparación de firme asfáltico .....	30-4-1956	682.906,46	Idem id. ....	13.658,15	682.906,46
	Totales .....		1.300.094,21			1.300.094,21

Madrid, 9 de junio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.  
2.476—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza

#### Primaria

Haciendo pública la lista definitiva de aspirantes, admitidos y excluidos, a plazas de Profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo de la Orden de 27 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de noviembre), por la que se convocan oposiciones, turno libre, para proveer las plazas de Profesores numerarios de Geografía e Historia de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Baleares, Cáceres, Ciudad Real, Huesca, La Laguna, Palencia, Pontevedra, Soria, Tarragona y Teruel, y transcurrido el plazo señalado por Orden de 17 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril) para completar documentaciones y formular reclamaciones.

Esta Dirección General hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931:

#### OPOSITORES ADMITIDOS

1. D. Joaquín Manuel de Echegaray Echegaray.
2. D. José Sánchez Gadea.
3. D. José Luis Martí Galindo.
4. D. César Alias Ortín
5. D. Manuel Capel Margarito. Solicita como ex combatiente.
6. D. Antonio Taida Floría.
7. D. Eliseo Vidal Beltrán.

8. D. Octavio Sierra Sangüesa.
9. D. Celedonio Martín López.
10. D. Pablo de la Iglesia Pascual.
11. D. Antonio de la Iglesia Pascual.
12. D. Manuel Delgado de las Casas.
13. D. José Antonio Serrano Serrano. Solicita como ex combatiente.
14. D. Feliciano Conde Conde.
15. D. Fermín Requena Escudero.
16. D. Pedro Ruiz Martínez-Conde
17. D. Salvador Aldana Fernández.
18. D. Manuel Burillo González.
19. D. Tomás Escribano Vidal.
20. D. Antonio Tintoré Fabregat.
21. D. José Tortosa Durán.
22. D. Enrique Míguez Tapia.
23. D. Manuel Fraile Royuela.
24. D. Luis Ballester Segura.
25. D. Angel Sancho Blázquez.
26. D. Luis Rejas Rey.
27. D. Francisco Recaséns Boqué.
28. D. Evillasio Rodríguez García.
29. D. José Sánchez Adell
30. D. Francisco Zumbado Espino.
31. D. Fernando García-Rivero Burbano
32. D. Manuel Vallecillo Avila.
33. D. Bartolomé Tartavull Estrada. Solicita como ex cautivo.
34. D. Juan Bautista Nieto Fernández.
35. D. Antonio Mederos Sosa.

#### OPOSITORES EXCLUIDOS

1. D. Natalio Cruz Román.
2. D. Alfredo Sáenz-Rico Urbina.
3. D. Angel Rodríguez González.
4. D. Celestino Noya Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1956.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Previsión

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Cuenca y Huesca.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

#### CUENCA

Análisis Clínicos.

Una vacante para el Subsector de Tarrancón.

Odontología.

Una vacante para el Subsector de Tarrancón.

Oftalmología.

Una vacante para el Subsector de Tarrancón.

Otorrinolaringología.

Una vacante para el Subsector de Tarrancón.

Radiología.

Una vacante para el Subsector de Tarrancón.

#### HUESCA

Aparato Digestivo.

Una vacante para el Sector de Huesca.

Radiología.

Una vacante para el Subsector de Jaca.  
Una vacante para el Subsector de Barbastro.

**Tocología B).**

Una vacante para el Subsector de Jáca. Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacimiento de los interesados y del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos establecidos a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario del Seguro, se presentarán, ineludiblemente, en el Registro de la Jefatura Provincial de Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el artículo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la materia. Podrán, pues, presentar solicitudes los facultativos incluidos tanto en la escala de 1946 como en la nacional.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán derecho al recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 5 de junio de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Ganadería**

*Apazando hasta el 25 de septiembre próximo la fecha de comienzo de los exámenes para la obtención del título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, para los Veterinarios que han terminado la Licenciatura en la Facultad de Veterinaria de León.*

Habiéndose convocado, con fecha 23 de mayo de los corrientes, exámenes libres, durante el mes de junio en la Facultad de Veterinaria de León, para la obtención del título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, para los Veterinarios que terminen la carrera durante el presente curso académico, y con objeto de que aquellos Veterinarios que asisten a los Campamentos de la Milicia Universitaria puedan acogerse a estos exámenes, se fija la fecha de comienzo de los mismos para el día 25 del próximo mes de septiembre. Lo que digo a V. I. para su conocimiento, y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1956.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección Primera de esta Dirección General.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Dirección General de Comercio y Política Arancelaria**

*Transcribiendo instancia, extractada, de Agro Aceitunera, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de duelas de castaño para su transformación en bocoyes y barriles de exportación de aceitunas, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las afecciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectadas por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Domicilio: Cristóbal Colón, 18, Utrera (Sevilla).

Mercancía que ha de importarse: Duelas de castaño.

País de origen: Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Bocoyes-envases y barriles-envases con aceitunas sevillanas.

Países de destino: Estados Unidos y Canadá.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Agrupación, labrado, levantado, calentamiento, ajuste, sujeción, descargado, apilado ranurado, unión, cortado, colocación y cepillado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Cristóbal Colón, 18, Utrera (Sevilla)

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Doce por ciento

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 114 kilogramos de duela por 100 kilogramos de bocoyes.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dieciocho meses, y seis meses más.

Carácter de la concesión: Permanente o por el máximo período posible.

Fundamentos de la misma: El recargo que en los costos de exportación de aceituna representa el pago de los derechos de arancel de las duelas que han de ser reexportadas convertidas en bocoyes-envases y barriles-envases.

Aduana designada para realizar las importaciones: Sevilla.

Aduana exportadora: Sevilla. Madrid, 21 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., Luis Utrilla.

*Autorizando a los fabricantes que se indican para importar en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas.*

Por Orden de este Ministerio de fecha 6 de mayo de 1956, les ha sido concedida a los fabricantes que se relacionan autorización para importar en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de sus conservas, con los mismos requisitos que los establecidos en concesiones anteriores.

Beneficiario: Hijos de Fernando Cano, Sociedad Limitada.

Residencia: Beniján (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle de la Estación, s/n., de Beniján (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de la fábrica de la Entidad peticionaria, sita en Beniján (Murcia).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y de frutas.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduana exportadora: Cartagena.

Beneficiario: Andrés Marin Martínez, Sociedad Limitada.

Residencia: Nonduermas (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Carretera de Alcantarilla, 23, en Nonduermas (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres sitos en la fábrica propiedad de la Entidad peticionaria, de Nonduermas (Murcia).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia y Port-Bou.

Madrid, 23 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., Luis Utrilla.

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de junio de 1956

Ha de constar de ocho series de 56.000 billetes cada una al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.869.040 pesetas en 8.157 premios; para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	400.000
1 de .....	200.000
1 de .....	100.000
8 de 6.000, .....	48.000
1.685 de 1.000, .....	1.685.000
559 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.....	559.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercerp.....	99.000
2 ídem de 6.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	12.000
2 ídem de 3.000 id. id., para los del premio segundo.....	6.000
2 ídem de 1.070 id. id., para los del premio tercero.....	2.140
5.599 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.....	559.900
<b>8.157</b>	<b>3.869.040</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documentado por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes. Madrid, 27 de septiembre de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.